República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Cuarta de Decisión
Civil Familia Laboral

Proceso	: Ordinario laboral
Radicación	: 41001-31-05-001-2017-00203-01
Demandante	: **YOHALBER HERNÁNDEZ DIAZ**
Demandado	: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
Procedencia	: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H)
Asunto	: fecha de audiencia

Neiva, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, proferidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en sus artículos 9° y 10°, respectivamente, se exceptúan la suspensión de términos en materia laboral, en ciertos asuntos, los cuales se adelantarán de manera virtual, encontrándose el presente asunto enlistado en el último de los citados, en el numeral 10.1 (pensión de sobrevivientes cuando haya interés de menor de edad), razón por la cual, conforme con el artículo 82 del C.P. del T. y la S.S., se señalará fecha y hora para la misma.

En ese orden, se dispone:

1.- FIJAR como fecha para que tenga lugar la celebración de la audiencia virtual, el día **dieciocho (18) de junio** de dos mil veinte (2020), a la hora de las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

2.- DESIGNAR como secretaria ad hoc a la escribiente de la Secretaría de la Corporación, DANIELA GUTIÉRREZ ORTIZ, quien se encargara de efectuar la correspondiente notificación a los apoderados de las partes, comunicando o remitiendo vía correo electrónico el protocolo de asistencia a la audiencia virtual.

3.- ORDENAR al técnico de sistemas, CAMILO ANDRÉS MONTEALEGRE SALCEDO, que realice el trámite pertinente ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila, para el apoyo técnico que les corresponda en la realización de la audiencia virtual programada en el numeral 1.-, así como su grabación, y participación en la misma como coordinador en su desarrollo.

NOTIFÍQUESE,

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada